

Memorándum de Entendimiento

sobre cooperación cultural entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, denominados en adelante "las Partes", manifiestan su voluntad de cooperar y aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de cultura en los respectivos países a través del intercambio de experiencias.

Se apoyan en las siguientes bases:

1. Bases

- 1.1. Que la Cultura es una base sólida para afianzar las relaciones humanas fraternales, civiles, políticas y socioeconómicas entre los nacionales de los respectivos Estados.
- 1.2. Que, en el ámbito de las Cumbres y Foros Internacionales, la Cultura es hoy asumida como factor de cohesión social e instrumento de erradicación de la pobreza, y por tanto, es vista como recurso del desarrollo sustentable.
- 1.3. Que, conscientes de que la diversidad cultural implica la práctica de vivir juntos en diferencia, el conocimiento y el intercambio mutuo de experiencias entre culturas distintas actúa como necesario aporte para la construcción de nuevas y más sólidas formas de relación entre nuestros pueblos y de plenitud en la vida de nuestros habitantes.
- 1.4. Que, por su parte, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, impulsando la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
- 1.5. Que, la Ley N° 397 de 1997 de Colombia, en su artículo 2 establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia cultural de la Nación lo constituye, entre otros, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional;



- 1.6. Que, por su parte, la Constitución Política de la República de Chile, en su Artículo 19, N° 10, establece la obligación del Estado de estimular la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación;
- 1.7. Que, la Ley N°19.891, de 2003, del Estado de Chile, crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, que se relaciona directamente con el Presidente de la República, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural de país;
- 1.8. Que las Partes trabajarán conjuntamente en beneficio del intercambio, la cooperación y el diálogo cultural entre sus respectivos países.
- 1.9. Que las Partes ofrecen al sector cultural una valiosa oportunidad para el intercambio en materia de gestión cultural, formación artística, economía de la cultura y apropiación comunitaria de la cultura.
- 1.10. Que las Partes han acordado firmar un Memorándum de Entendimiento orientado a fortalecer las líneas estratégicas de su cooperación cultural, en los términos siguientes:

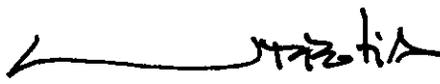
2. Acuerdos

- 2.1 Planificar y organizar actividades de asistencia técnica de formación en gestión, organización y planificación cultural, así como en la formulación de estrategias para la participación comunitaria en planes culturales.
- 2.2 Incentivar la participación de expertos en cinematografía, artes escénicas y visuales en los festivales, encuentros y premios que se realicen en cada país, para que aporten su experiencia como jurados, formadores y conferencistas.
- 2.3 Planificar y organizar actividades de asistencia técnica en el fortalecimiento de los planes de lectura de sus respectivos países, con el fin de incentivar la producción de contenidos culturales y la promoción de la lectura, entre otros.

- 2.4 Favorecer el intercambio de gestores, creadores, realizadores y productores culturales como residentes, pasantes y estudiantes de los correspondientes países.
- 2.5 Desarrollar actividades de intercambio y cooperación para la formulación de estrategias de estímulo a las industrias culturales, con el fin de fortalecer la política pública de sus respectivos países en este sentido.
- 2.6 En el ámbito de sus competencias, las Partes brindarán apoyo para el ingreso y estadía del personal que se movilice para el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento.
- 2.7 El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.
- 2.8 Este Memorándum de Entendimiento tendrá una duración de cuatro (4) años, contados desde la fecha de su suscripción, y se renovará tácita y sucesivamente por iguales periodos, salvo que alguna de las Partes exprese su voluntad de ponerle término, por escrito, con una antelación, a lo menos, de noventa (90) días.

Suscrito en Santiago de Chile el 1 de noviembre de 2008, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos.

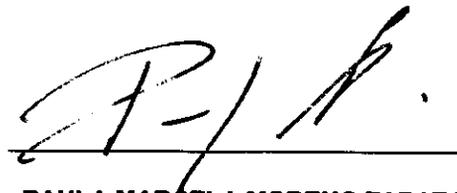
**Por el Consejo Nacional de la Cultura
y las Artes de la República de Chile**



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ

Ministra Presidenta

**Por el Ministerio de Cultura de la
República de Colombia**



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

Ministra de Cultura